REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y NOTAS

Reglamento de Promoción Escolar de los Alumnos de 1º a 5º de Básico

En conformidad con las disposiciones del Ministerio Chileno de Educación, el Lycée Claude Gay de la Alianza Francesa se rige por el decreto 67 del 31 de diciembre del año 2018, el cual deroga los decretos 511/97, 112/99 y 83/2001.

Los alumnos deben estar provistos de los libros y del material necesario para su trabajo. En Enseñanza Básica las evaluaciones son continuas. Los cuadernos o las hojas de evaluaciones, regularmente corregidos por los profesores, serán firmados por el Apoderado según las modalidades fijadas por cada profesor. Las diversas materias evaluadas y los resultados obtenidos por cada alumno son inscritos en "le livret scolaire". Este instrumento de evaluación define las competencias que deben adquirir los alumnos al término del ciclo de los aprendizajes fundamentales y constituye un instrumento pedagógico de unión entre los profesores, el niño y su familia. Este documento será analizado y comunicado a los padres cada trimestre (Básica) y a finales de año escolar. Una reunión individual entre apoderados y profesor permitirá a las familias recoger opiniones e informaciones sobre la escolaridad del alumno y su orientación (En el caso de informe de notas cada profesor deberá convertir y colocar una nota por asignatura como informe educacional por trimestre). Es indispensable leerlo para posteriormente, firmarlo. De la misma forma, cada familia recibirá esta información de manera digital.

Marco General

La escuela básica que acoge a los niños de 6 a 11 años está organizada en dos ciclos, ciclos 2 y 3, para tomar en cuenta de la mejor manera la diversidad de los alumnos y su ritmo de aprendizaje.
El ciclo de aprendizaje fundamental (CP, CE1, CE2) es el momento en que se construyen los saberes elementales como hablar, leer, escribir y contar, la base del éxito escolar.
El ciclo de consolidación (CM1, CM2, 6ème), transforma estos saberes en instrumentos intelectuales que permiten informarse, construir conocimientos sólidos, cultivarse.
El ciclo de consolidación continúa en el curso de 6ème (6º básico).

Reglamento Interno de Evaluación y Promoción 6° Básico a 4° Medio

Nuestro colegio se rige por el decreto 67 del 31 de diciembre del año 2018, el cual deroga los decretos 511/97, 112/99 y 83/2001.
Nuestro establecimiento educacional se rige por un Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar de acuerdo a la normativa vigente. Este reglamento se encuentra publicado y disponible para la comunidad educativa en la página web del colegio.

Disposiciones Generales

Los estudiantes de 6° Básico a 4° Medio serán evaluados en períodos semestrales, existiendo en sus transcursos, a lo menos, un informe parcial de notas informativas y una apreciación de su desempeño conductual otorgado por el Consejo de profesores al apoderado. No obstante, lo

anterior, los alumnos y apoderados podrán acceder a las calificaciones que dan cuenta de los avances de los aprendizajes de sus pupilos en la plataforma virtual del colegio.

1. Los estudiantes serán evaluados en todas las asignaturas del plan de estudios.
2. El Colegio adopta un sistema de evaluación semestral.
3. En la Enseñanza Media habrá informes parciales de notas en forma bimestral.
4. Los alumnos serán calificados en todas las asignaturas del plan de estudios correspondiente, utilizando una escala numérica del 1,0 al 7,0 con un decimal.
5. En cada sala de clases existirá un calendario por semestre donde los profesores inscribirán las fechas de las diversas instancias de calificación que requieren preparación previa, tales como trabajos de investigación o elaboración, o controles sumativos. También deberán realizar el mismo proceso en el calendario del LCD (libro de clases digital) para el curso correspondiente, agregando los contenidos y temarios de cada evaluación. Para la calendarización de las evaluaciones se procurará que los alumnos y alumnas no tengan más de una prueba escrita en un mismo día, pudiendo haber otros tipos de evaluaciones avisadas con anterioridad (ej.: Trabajos de investigación, disertaciones, etc.).

De Las Evaluaciones

Entendemos por evaluación el proceso permanente, que posibilita por medio de estrategias, la obtención, el procesamiento o análisis de información y procedimientos para que el profesor pueda emitir un juicio, medir, orientar y mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje y la toma de decisiones, involucrando a estudiantes y profesores en el logro de los objetivos educacionales propios de cada nivel.

Durante el año escolar, las estrategias que se utilizarán para evaluar los aprendizajes de los alumnos, procesos, procedimientos y productos, considerarán diversas formas, tipo e instrumentos evaluativos. Tales como:

- **La Evaluación Inicial o Diagnóstica**: Se aplicará antes de enfrentar nuevos aprendizajes y tiene como propósito determinar la presencia o ausencia de competencias, habilidades específicas de los alumnos y alumnas. Su fin es recolectar información para diseñar estrategias de enseñanza consonantes con la realidad de los estudiantes.
- **Evaluación Formativa y de proceso**: Este tipo de evaluación estará siempre presente durante el proceso de aprendizaje, su aplicación podrá llevarse a cabo utilizando diversas modalidades.
- **Evaluación Sumativa o por objetivos**, es aquella que evalúa los contenidos y métodos de una manera cuantitativa. Es aplicable a la evaluación de productos terminados. Esta será antecedida por la correspondiente Evaluación Formativa de acuerdo con él o los objetivos de aprendizaje cuyo logro se pretende alcanzar. Es de carácter obligatorio, y su propósito es evaluar a los alumnos en relación a logros y avances de los objetivos planteados, para ello se utilizarán procedimientos e instrumentos pertinentes a cada situación de aprendizaje.

De Las Calificaciones

- Los resultados de las evaluaciones, de los alumnos del colegio, serán expresados en calificaciones numéricas en una escala de 1,0 a 7,0 hasta con un decimal. Para los efectos de promedios

trimestrales o anuales se aproximará el segundo decimal cuando sea 0,05 o superior.

- La calificación mínima de aprobación, será el 4,0 (cuatro comas cero), fijado en una ponderación de 55%.
- El subsector de Religión (formación valórica) se rige por el decreto supremo Nº 924/83 y se calificará solamente para uso interno del Colegio. Para los certificados y planillas oficiales del Ministerio de Educación, estas calificaciones se traducen a conceptos.
- Todas las pruebas deben estar calendarizadas al comienzo del semestre, debiendo confirmarse las fechas y contenidos con al menos una semana de anticipación. Una prueba escrita debe contener el puntaje asignado a cada ítem.
- El alumno será informado del resultado de sus evaluaciones y recibirá su prueba en un plazo máximo de diez días. Junto a la entrega de las pruebas, se procederá a la corrección de ella con el objetivo de que los alumnos puedan corregir sus errores.
- Los(as) profesores(as) registran las evaluaciones en el libro de clases virtual inmediatamente después de ser entregadas a los(as) alumnos(as) y en el sistema computacional (SchoolTrack).
- La calificación semestral en cada Subsector corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones parciales. Las calificaciones obtenidas en los Subsectores de Formación Diferenciada de 3º y 4º Medio serán integradas como notas parciales en el Subsector de Formación General afín: Economía y Sociedad, Geografía y territorios, Historia del arte e Interpretación musical para 3º medio, En educación ciudadana; Ciencias para la Ciudadanía, Biología de los ecosistemas, molecular y celular, Física mecánica, Física dinámica, química general y química orgánica y finalmente cálculo y estadística en Matemática.
- Para 4º medio, Educación ciudadana con economía y sociedad, Construcción y organización del mundo actual, acercamiento a la Arquitectura al siglo XX, Taller de composición musical, taller de historia. Ciencias para la ciudadanía, Biología para los ecosistemas, física electricidad y relatividad, química orgánica 2, taller de Biología, física y química; finalmente Cálculo 2, geometría 3D y Tecnología de la información y de la comunicación: camino a la educación superior en matemática.
- Semestralmente, a través de las evaluaciones formativas y normativas en cada subsector deberá contemplarse el mínimo de notas parciales que se señala a continuación:

HORAS DE CLASES SEMANALES	NÚMERO MÍNIMO DE CALIFICACIONES
1 a 2 Horas	2
3 a 4 Horas	3
Sobre 4 Horas	4

- Como una forma de certificar el nivel del idioma francés adquirido por los estudiantes, todos los alumnos deberán rendir los exámenes DELF y DALF, de acuerdo con las indicaciones de su profesor.

Premiación

La premiación es una ceremonia interna que organiza el establecimiento.
Para ello, el establecimiento considera alumnos de 6º a 4º medio.

Las categorías de premiación que entrega nuestra Institución en esta ceremonia corresponden a:
- *Diploma*: Promedio ponderado entre 6,0 y 6,34
- *Diploma de Honor*: Promedio ponderado entre 6,35 y 6,54
- *Diploma de Excelencia*: Promedio ponderado igual o superior a 6,55.

*Esto de acuerdo a una tabla de ponderación específica, entregada a los alumnos para hacer el cálculo.

Evaluación Diferenciada

Los alumnos del colegio que acrediten tener un impedimento para cursar en forma regular una asignatura o actividad de aprendizaje serán evaluados en forma diferenciada. Se entenderá por evaluación diferenciada: una aplicación de procedimientos que permitan evaluar los aprendizajes que el alumno debe alcanzar para lograr los objetivos del nivel y que esté de acuerdo a exigencias mínimas de aprobación. Esta evaluación debe estar de acuerdo a contenidos mínimos y aprendizajes esperados para el nivel. En el proceso de evaluación diferenciada se podrán utilizar diversos instrumentos de evaluación: pruebas escritas u orales, pautas de observación, registros e informes. Estos procedimientos medirán los mismos objetivos de aprendizaje y contempla los mismos contenidos del nivel académico que el alumno cursa. No existe un límite de asignaturas en las que el alumno(a) pueda ser evaluado de forma diferenciada. Dependerá de la situación que presente y de las posibilidades que pueda ofrecerle el colegio. La calificación que obtenga el alumno, deberá basarse en la normativa de evaluación vigente.

Procedimiento

La solicitud de evaluación diferenciada deberá ser entregada por escrito por el apoderado académico, mediante una carta enviada a Dirección y profesor jefe, adjuntando el certificado extendido por el psiquiatra, neurólogo, o especialista idóneo en el trastorno que presenta el estudiante.
El plazo máximo para presentar la solicitud por parte del apoderado será el 30 de abril. El informe del especialista debe contener:

- Diagnóstico de la dificultad del alumno. Sugerencias específicas de modalidad de evaluación diferenciada, asignaturas contempladas y recomendaciones claras y precisas para apoyar el proceso de enseñanza –aprendizaje del alumno
- Dirección, profesor jefe y equipo GAP (Grupo de Apoyo Psicosocial) del colegio evaluará los antecedentes.
- En caso de presentarse situaciones emergentes o circunstanciales durante el año escolar, se realizará la evaluación diferenciada estipulada por el especialista, a contar de la fecha de presentación de la solicitud, siempre que cuente con los respectivos antecedentes debidamente acreditados.
- La evaluación DIFERENCIADA se aplicará exclusivamente durante el año lectivo en curso.
- Se podrá perder el derecho de evaluación diferenciada, en el caso que el apoderado no cumpla con el tratamiento indicado por el especialista y/o carta de compromiso firmada de mutuo acuerdo con equipo GAP.

- Los estudiantes que hagan uso de este derecho, se comprometen a asistir en forma obligatoria a todas las citaciones efectuadas por los equipos de GAP, y participar en forma activa en la rehabilitación, respaldado por el compromiso del apoderado.

Situaciones Especiales De Evaluación

Serán consideradas situaciones especiales de evaluación los siguientes casos:

1. Inasistencia justificada a pruebas: En este caso, los alumnos rendirán una nueva evaluación el día que determine el profesor de la asignatura, de acuerdo con el calendario fijado por la Dirección, para aplicar pruebas pendientes. Esta fecha deberá ser informada por escrito al apoderado vía e-mail al profesor jefe, Vida Escolar y Dirección. Esta evaluación tendrá una exigencia del 55% y con notas en la escala de 1,0 a 7,0. Los alumnos que no se presenten a esta nueva instancia de evaluación serán calificados con nota 1,0. Sin embargo, si esta nueva inasistencia está justificada, Dirección fijará una nueva fecha bajo las mismas condiciones anteriores.

2. Sólo se entenderá justificada la inasistencia en los siguientes casos:

   a) Ausencia por enfermedad: en tal caso se debe presentar certificado médico al reintegrarse a clases. Se debe evitar sacar al alumno durante el periodo de evaluación (ej: atención médica, dental o exámenes); si no adjunta comprobante respecto a esta ausencia, no será considerada justificada.

   b) Si se encuentra representando al colegio en algún evento deportivo, cultural o pedagógico.

   c) Razones de fuerza mayor, fallecimiento de un familiar o accidente. En este caso, el alumno debe ser justificado personalmente por su apoderado o un adulto autorizado.

3. Inasistencia injustificada a evaluaciones: En este caso, los alumnos tendrán una nueva evaluación que se aplicará el día miércoles o sábado que el profesor de la asignatura junto con la Sub Dirección determine. La fecha debe ser informada por el profesor por escrito al apoderado, a través de la agenda y vía e-mail al profesor jefe, Vida Escolar y Dirección. Esta nueva evaluación tendrá una exigencia del 70% para la nota 4,0 y con notas en la escala de 1,0 a 7,0. Los alumnos que no se presenten a esta instancia evaluativa de forma justificada serán calificados con nota 1,0. Tampoco será posible rendir evaluaciones de manera anticipada por casos no justificados.

4. Se entenderá NO justificada la inasistencia en los siguientes casos: Si no presenta certificado médico al reintegrarse a clases.

5. Ausencia en horas previas a una evaluación programada con anterioridad, sin justificativo previo: En esta situación, el alumno deberá rendir la evaluación el día miércoles o sábado, pero con un nivel de exigencia del 70% para la nota 4,0. Solo se entenderá como justificativo los casos señalados anteriormente en el punto 2.

6. Ausencia a pruebas por inasistencia prolongada y justificada: El profesor jefe en coordinación con la Dirección elaborará un calendario para que el alumno regularice su situación. Si la ausencia excede el 50% del semestre y se debe a motivos de salud, el alumno rendirá una prueba especial

en cada una de las asignaturas del plan de estudios, al término del primer semestre o al final de año según corresponda, con los contenidos mínimos exigidos.

7. Cierre anticipado de año escolar: El estudiante que por razones de salud requiera cerrar anticipadamente su año escolar podrá solicitarlo mediante carta dirigida a la Dirección del establecimiento, adjuntando la certificación médica emitida por el especialista tratante (Neurólogo y/o Psiquiatra Infanto-Juvenil) que acredite la necesidad médica de suspender las exigencias escolares. Para acceder a este procedimiento, el estudiante deberá haber cumplido con al menos el 75% de las evaluaciones programadas para el año lectivo. La aprobación del cierre anticipado implica la conclusión del proceso educativo presencial del estudiante por el resto del año lectivo, en coherencia con la necesidad de reposo y descompresión indicada por su médico tratante. Dado que la dinámica escolar constituye un sistema integrado de enseñanza, interacción pedagógica y evaluación, la figura de asistencia a clases sin evaluación (modo oyente o asistente) no se encuentra contemplada en el proyecto educativo de la institución. Por lo tanto, aceptada la solicitud, el estudiante no asistirá a clases, evaluaciones ni actividades presenciales. Para efectos del cálculo del promedio final, se considerarán exclusivamente las calificaciones obtenidas hasta la fecha de presentación de la solicitud. Por razones de orden administrativo y con el fin de resguardar el derecho a la promoción escolar del estudiante, este mantendrá su condición de alumno regular en los registros oficiales del colegio hasta la finalización formal del año lectivo.

8. Entrega de trabajos y presentaciones orales (Normativa general): Todo trabajo evaluado —sea en formato escrito (físico), digital o mediante presentación oral— deberá entregarse o rendirse estrictamente en la fecha y hora estipuladas con anterioridad por el docente de la asignatura.

9. Incumplimiento o inasistencia sin justificación en trabajos y presentaciones orales: Ante la falta de entrega de un trabajo escrito/digital o la inasistencia del estudiante a la fecha fijada para una presentación oral, si el/la estudiante no presenta el justificativo correspondiente de acuerdo a las situaciones de excepción contempladas en el punto 2 de este reglamento, obtendrá como evaluación la calificación 1,5.

10. Reprogramación y reincidencia en trabajos y presentaciones orales: En caso de que el docente a cargo reprograme y fije una nueva fecha límite de entrega o de exposición oral para el estudiante:

    - Reincidencia o Segunda Inasistencia: Si el/la estudiante vuelve a faltar a la presentación o no efectúa la entrega en la nueva fecha acordada, obtendrá definitivamente la calificación 1,5.

    - Registro de Observación Negativa: Junto con la asignación de la nota 1,5, se registrará una observación negativa en su Hoja de Vida / Libro de Clases, debidamente fundamentada por el incumplimiento de la fecha estipulada y la falta de responsabilidad académica.

11. Situaciones emergentes que se pueden producir durante un proceso evaluativo: Ante la copia de cualquier modo y de todo tipo se procederá a:

    - Suspender la prueba de inmediato y enviar al alumno a la oficina de Vida Escolar.

- Registrar la situación en el libro de clases.
- Informar al apoderado a través de correo electrónico y posteriormente al profesor jefe.
- En este caso el alumno obtendrá como nota un 2,0 y no tendrá la oportunidad de repetir la evaluación.
- Para el alumno que sea sorprendido más de una vez copiando para una evaluación, se le entregará una carta de amonestación en reunión con el apoderado y el equipo educativo. El estudiante no tendrá la oportunidad de repetir la evaluación y se le calificará con nota 1,0.

12. Negativa a rendir o entregar evaluaciones: Si el alumno se niega a rendir una evaluación o entregar una evaluación ya rendida, debe ser consignado en el libro de clases y se procederá de la misma forma que en el caso de copia.

13. Probidad académica y presunción de fraude por porte o uso de dispositivos electrónicos en evaluaciones: La probidad y la honestidad académica son valores fundamentales en todo proceso evaluativo. En consecuencia, queda estrictamente prohibido que los estudiantes porten o utilicen teléfonos celulares, relojes inteligentes (smartwatches), audífonos o cualquier otro dispositivo electrónico de comunicación personal durante la realización de pruebas, exámenes, controles o cualquier instancia evaluativa, sea sumativa o formativa.
    - Presunción de Fraude o Copia: Se presumirá que el estudiante incurre en acto de copia o fraude académico por el solo hecho de ser sorprendido portando (en bolsillos, vestimenta, escritorio o cuerpo) o manipulando un dispositivo electrónico no autorizado durante el desarrollo de una evaluación, independientemente de si el equipo se encuentra encendido, apagado o en uso.
    - Procedimiento Inmediato: Ante la detección de esta falta, el docente o aplicador a cargo retirará de forma inmediata la evaluación y el dispositivo electrónico involucrado; consignará formalmente la infracción, la fecha y la hora en el instrumento de evaluación y en la Hoja de Vida del estudiante (SchoolTrack); y entregará los antecedentes a CPE para la custodia del dispositivo y la citación del apoderado.
    - Sanción Pedagógica y Disciplinaria: La infracción dará lugar a la interrupción del proceso evaluativo, aplicándose la calificación mínima (2,0), sin perjuicio de las medidas disciplinarias que correspondan según el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE).

14. Activación de alarma de evacuación: Si durante el desarrollo de una evaluación escrita se activa la alarma de evacuación, la prueba se suspenderá y se procederá a recalendarizar. Lo realizado hasta ese momento será considerado como evaluación formativa.

De la Promoción

Las condiciones para la promoción de los alumnos y de las alumnas contemplan dos requisitos:

- Debe cumplir con el 85% de asistencia a clases.
- Cumplir con el logro de objetivos establecidos en el Decreto Nº 67 del año 2018

Logro De Objetivos

1. Serán promovidos todos los alumnos de 1º a 8º año de Enseñanza Básica y de 1°y 2° año de Educación Media, que hayan aprobado todos los subsectores de su plan de estudios y que además hayan asistido al 85% de las clases realizadas.
2. Serán promovidos también, todos los alumnos de 1º a 8º año de Educación Básica y de 1° a 2° año de Educación Media, que hayan reprobado un subsector de su plan de estudios, siempre y cuando su nivel general de logros o promedio general de calificaciones, sea igual o superior a 4,5 Incluido el subsector reprobado.
3. Serán promovidos también, todos los alumnos de 1º a 8º año de Educación Básica y de 1° a 4° año de Educación Media, que hayan reprobado dos subsectores de su plan de estudios, siempre y cuando su nivel general de logros o promedio general de calificaciones, sea igual o superior a 5,0 incluidos los subsectores reprobados.
4. Sin embargo, para los alumnos de 3° y 4° año de Educación Media, si entre las dos asignaturas reprobadas se encuentra Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática, serán promovidos siempre y cuando su nivel general de logros o promedio general de calificaciones, sea igual o superior a 5,5 incluidos los subsectores reprobados. Repetirán curso sin apelación todos los alumnos que no cumplan con las exigencias mínimas establecidas para la promoción.
5. De la Reprobación y mantención de matrícula. La institución acepta la posibilidad limitada de reprobación por ciclo de enseñanza entregando la eventualidad de reprobación en una oportunidad por nivel, los cuales corresponden a básica (1º a 5º básico) y media (6º a 4º medio) respectivamente. Si el alumno sobrepasa esta condición será motivo de caducidad de matrícula.